



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

10873 *Corrección de errores materiales del anuncio de la aprobación de la ordenanza de fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servei de recogida y traslado de animales y su custodia*

Visto que el día 1 de diciembre de 2022 se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y traslado de animales y custodia.

Visto el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Illes Balears, se pueden subsanar este tipo de errores.

Visto que en la publicación de la versión castellana se ha detectado un error material:

En consecuencia, RESUELVO:

Primero. Rectificar el error de la publicación del anuncio de la versión catalana en el sentido de:

- El apartado 1 del artículo 5º Cuota Tributaria donde dice:

a) Recogida de animales, vivos o muertos, hasta un máximo de 8 unidades: 35,70 €/por servicio

- El apartado 1 del artículo 5º Cuota Tributaria debe decir:

a) Recogida de animales, vivos o muertos, hasta un máximo de 5 unidades: 35,70 €/por servicio

Segundo. Establecer que los efectos de la corrección son desde la fecha de publicación del anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y traslado de animales y su custodia.

Tercero. Publicar este acuerdo en el boletín Oficial de las Islas Baleares

Llucmajor, a fecha de la firma electrónica (9 de diciembre de 2022)

El alcalde
Eric Jareño Cifuentes

